

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 248 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Gil Aizpuru contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, ministerio fiscal, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Imot, Sociedad Limitada”, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zorzona Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 3 de enero de 2012.

Acuerdo: Que declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes y condeno solidariamente a las demandadas “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Imot, Sociedad Limitada”, y “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, a que abonen al actor la suma de 16.185,40 euros en concepto de indemnización; 25.000 euros en concepto de daños y perjuicios, incluidos daños morales, y 64.743,30 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto (ochocientos diez días). Total a abonar: 105.928,70 euros.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar del siguiente al recibo de la notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.414/12)